



Municipalidad de Coronel Martínez
Cap. Egidio Cardozo esq. Tte. Jorge Bogado.
RUC: 80020290-2.



Resolución I.M.N°: 62/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR MENOR CUANTÍA N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996

Coronel Martínez, 16 de agosto de 2024.

VISTA: la Ley N° 7021/23 de -Suministros y Contrataciones Públicas-, la Resolución DNCP N° 4401/2023 y el contrato suscrito en el marco de la contratación por Menor Cuantía N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996.

CONSIDERANDO: Que, el Art. 215 de la Ley N° 3.966/10 -Orgánica Municipal-, dispone: “*La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal*”.

Que, el Artículo 59.- Administrador del contrato - de la Ley N° 7021/2023 de - Suministros y Contrataciones, dispone: *Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos.*

El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Artículo 64 -Contrato u orden de compra o servicio- de la Resolución DNCP N° 4401/2023 establece: *Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto.*

La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato.

La DNCP podrá requerir documentos adicionales.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONEL MARTÍNEZ. -

RESUELVE:

Art. 1°.- **Designar** como administrador del contrato suscrito en el marco de la contratación por Menor Cuantía N° 01/2024 “REFACCIÓN DE AULAS EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS N° 4-7 Y EN EL CENTRO DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN PERMANENTE N° 20” ID N° 450996, a María Carolina Paniagua Bogado, con Cedula de Identidad N° 4.765.140.

Art. 2°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-



Secretario General
Sr. Juan Manuel Durañona



Intendente Municipal
Sr. Carlos Miguel Ferreira Bogado